

RESOLUCION
Nº 356/87

Expte. Nº 3071/87-SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *23* de abril de 1987.-

Visto lo dispuesto por la resolución nº 335/87 -punto 2º- así como lo expresado precedentemente por la Asesoría de Planeamiento del Tribunal, y
Considerando:

Que resulta conveniente completar la integración de la Comisión de Informática Electoral mediante / la incorporación de un representante del organismo asesor mencionado y de un analista de sistemas de la Dirección Nacional Electoral, a los efectos de facilitar el cumplimiento de la / gestión encomendada por la resolución de referencia.-

Que las incorporaciones aludidas otorgan adecuada representatividad a la Comisión, en tanto se suman a los dos miembros permanentes designados por resolución nº 129/87, un funcionario del Tribunal vinculado con la programación presupuestaria en materia de equipamiento y un técnico en sistemas del organismo electoral del Poder Ejecutivo de la Nación.

Que, por lo demás, la Comisión así integrada puede extender su cometido a las gestiones de informatización de los restantes distritos electorales del país, cumplimentando de esa manera el propósito enunciado en la resolución nº 56/87.-

Que, por último, una vez designado el representante de la Dirección Nacional Electoral, la Comisión de referencia deberá urgir la elaboración de su reglamento interno, en los términos indicados en el punto 3º de la resolución / precedentemente mencionada.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Designar como miembro permanente de la Comisión de Informática Electoral al licenciado Wenceslao Angel Lazo, Asesor de Planeamiento del Tribunal.-

//

111

2°) Requerir al Ministerio del Interior -Dirección Nacional Electoral- la propuesta de designación de un analista de sistemas para que asuma la representación del organismo en la Comisión aludida.

3°) Reiterar lo dispuesto en el punto/ 3° de la resolución n°56/87, para su cumplimiento una vez designado el miembro a que se refiere el punto precedente.-

Regístrese, comuníquese al Ministerio del Interior -Dirección Nacional Electoral- y a la Cámara Nacional Electoral y vuelvan las actuaciones a la Asesoría de Planeamiento del Tribunal.-



JORGE ANTONIO BACQUE